

## OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

### ACTA DE LA SESIÓN N°92 DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Acta de la sesión N°92 del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), celebrada el día 19 de octubre de 1977. Se inicia a las doce horas con quince minutos, con la asistencia de los señores Rectores; Rev. Dr. Benjamín Núñez, de la Universidad Nacional quien preside; Dr. Claudio Gutiérrez, la Universidad de Costa Rica, Ing. José Joaquín Seco, Rector a.i. del Instituto Tecnológico de Costa Rica, y la Ing. Clara Zomer, Directora de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES).

#### ARTICULO 1

Se procede a discutir el Acta N°91.

El Ing. Seco manifiesta: "Al aprobar el Acta N°91, quedaría también aprobado el presupuesto de OPES para 1978 que aparece en la misma. En el Instituto Tecnológico de Costa Rica hemos estado analizando el rubro de ingresos y no se si sería procedente que se fijara un tope a los ingresos que va a tener la OPES, en el sentido de que correspondieran al 1% de los presupuestos de operación de las Instituciones de Educación Superior porque no coincide, al menos en el caso del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con ese 1%.

Pensamos que la distribución se había hecho haciendo un presupuesto y lo que resultó se dividió en porcentajes, de acuerdo con los presupuestos totales de cada Institución de Educación Superior y no limitándose al 1% de los gastos de operación".

La Ing. Zomer manifiesta: "En alguna ocasión en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) se había dicho que no se debía limitar el presupuesto la OPES al 1% de los presupuestos de operación de las Instituciones, sino que se debían plantear las necesidades y distribuirlas proporcionalmente a los presupuestos de operación; en ese sentido cabe un error en la presentación de los ingresos del presupuesto de OPES, de que se hizo con respecto a los egresos totales presupuestados; no se hizo con respecto a los gastos de operación.

Tratamos de hacer esa división con respecto a los gastos de operación y encontramos con que hay diferencias de clasificación en los respectivos presupuestos. Por lo que me permito proponerles que la distribución es con respecto a gastos de operación de las Instituciones de Educación Superior y tenemos el precedente de que de esos gastos ya hay acuerdo de distribución para las Instituciones, según el documento "Resumen de acuerdos de las Instituciones de Educación Superior y propuesta financiera al Gobierno para el desarrollo de la Educación Superior en el quinquenio 1975-1980" que se presento al Gobierno, del presupuesto de OPES se realice en la misma proporción que el Fondo de Educación Superior, y así nos evitaríamos los problemas de clasificación.

Haciendo esa nueva distribución cambian ligeramente los porcentajes. El aporte para la Universidad de Costa Rica queda igual. En el caso de la Universidad Nacional varían

los porcentajes; era un 20% lo que había quedado consignado en el presupuesto de OPES como ingreso de la Universidad Nacional, y si se aceptara el nuevo porcentaje, subiría a un 23%, en el caso del Instituto Tecnológico de Costa Rica bajaría a un 14.8% a un 12,3%".

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "El 1% estaría muy bien limitarlo si CONARE se limitara a labores de planificación, pero en la medida en que estamos de acuerdo en que vaya adquiriendo responsabilidades en procesos coordinados, que no son propiamente de planificación de operación unificada entonces no habría ningún inconveniente en exceder ese 1%, es más, es casi inevitable",

Después de varios comentarios se aprueba el Acta N°31 y SE ACUERDA aprobar el presupuesto de OPES para 1973 que aparece en la mencionada acta, modificando únicamente los porcentajes del aporte institucional, utilizando los mismos porcentajes aprobados para la distribución del Fondo Especial para la Educación Superior (64,7% para la Universidad de Costa Rica; 23,0% para la Universidad Nacional y 12.3 para el Instituto Tecnológico de Costa Rica); contenidos en el documento "Resumen de acuerdos de las Instituciones de Educación Superior y propuesta financiera al Gobierno para el Desarrollo de la Educación Superior en el quinquenio 1976-1980".

De tal manera que la distribución del presupuesto de OPES para 1973 por Institución es la siguiente:

TOTAL	¢ 3.058.285	100.0%
Universidad de Costa Rica		
Universidad Nacional		
Instituto Tecnológico de Costa Rica		
¢ 1.978.710.40	64.7%	
¢ 703.405.55	23.0%	
¢ 376.169.05	12.3%	

## ARTICULO 2

A solicitud del Ing. Seco, SE ACUERDA publicar en los periódicos la carta enviada por la OPES al Consejo Superior de Educación en cumplimiento acuerdo tomado por CONARE en el Artículo 3 del Acta N° 91 sobre la creación de nuevas carreras en el Colegio Universitario de Cartago.

## ARTICULO 3

La Ing. Zomer informa: "Como ustedes lo recomendaron, me reuní con los Vicerrectores de Docencia, quienes leyeron los tres Convenio de Nomenclatura propuestos y encontraron una redacción común que fue satisfactoria para los tres Vicerrectores y que acogía prácticamente tanto lo que el Instituto Tecnológico de Costa Rica como la Universidad Nacional habían presentado.

Esto se consiguió mediante la omisión de algunos párrafos del Convenio de Nomenclatura anterior y cambiando el concepto de "pregrado" por "grado asociado", para la caracterización de las carreras cortas, las que seguirán concediendo el título de "diplomado".

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "Lamentablemente yo no puedo firmar el Convenio de Nomenclatura, porque el texto se aparta mucho del aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica.

Les solicito que lo lleven ustedes primero a sus Consejos, antes de que lo veamos en la Universidad de Costa Rica".

El Rev. Dr. Núñez y el Ing. Seco, informan que sus respectivos Consejos están de acuerdo con el texto del Convenio de Nomenclatura propuesto por los Vicerrectores de Docencia.

Después de algunos comentarios, SE ACUERDA que el Dr. Gutiérrez presente el "Convenio para crear una nomenclatura de grados y títulos en la Educación Superior", a su Consejo, y que cuando obtenga la aprobación de éste, lo comunique a la Ing. Zomer para que se encargue de enviarlo a firmar por los tres Rectores".

## ARTICULO 4

Sobre la solicitud de revisión al acuerdo tomado por CONARE para crear el Comité Interinstitucional de Investigación en Ciencias del Mar, planteada por la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional, la Ing. Zomer informa: "La solicitud de la Universidad de Costa Rica se refiere a que el CONARE había acordado en la sesión N° 83 que se autorizara un Centro Interinstitucional de Investigación en Ciencias Marinas, coordinado por la Universidad Nacional y el Convenio de Coordinación de la Educación Superior, no preveía que la investigación fuera coordinada por el CONARE.

En base a eso el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, solicita la revisión de ese acuerdo, diciendo que esa comisión debería encargarse de diseñar los planes de estudio para las carreras, así como la distribución de las mismas entre ambas universidades.

Por otra parte, la Universidad Nacional remitió una carta del Vicerrector de Docencia dirigida al Rev. Dr. Benjamín Núñez. El espíritu de esa carta es que se habían solicitado carreras de Biología Marina y Oceanografía Física en la Universidad Nacional, y lo que se había autorizado es un Centro de Investigación.

Ya la Universidad Nacional ha incluido específicamente para la carrera -cerca de £4-millones en equipamiento dentro del Préstamo BID. La solicitud concreta es autorizar las carreras para la Universidad Nacional, proponiendo una fecha concreta de apertura, que pudiera no ser el año entrante, pero autorizarla en el CONARE como carrera, con cupos limitados si es necesario".

La Ing. Zomer procede a leer las cartas que al respecto han enviado a CONARE el Dr. Gutiérrez y el Rev. Dr. Núñez.

El Rev. Dr. Núñez manifiesta: "El punto que plantea la Universidad Nacional es confirmar la recomendación hecha en el dictamen de la OPES, de qué" en cuanto a programas de docencia, el Centro Regional de Occidente tome la carrera de Pesquería y Náutica, y que la Universidad Nacional desarrolle programas de docencia en Biología Marina y Oceanografía Física.

Creo que podríamos tomar ese acuerdo, que parece una decisión sana por estar dentro del Convenio de Coordinación. De tal manera que la Universidad Nacional mantiene una solicitud muy formal de que se mantenga el acuerdo de ofrecer la carrera de Pesquería Náutica en el Centro Regional de Occidente, y que a la Universidad Nacional se le permita, después de tanto trabajar, la implantación de las carreras de Biología Marina y Oceanografía Física.

En este campo estamos muy orgullosos de una alta calidad de profesores y científicos de una seriedad intachable. No creo conveniente que se le -niegue a la Universidad Nacional la oportunidad de meterse en un programa de alta seriedad científica, de enorme servicio para el país, al nivel que se ha solicitado. Si hay duda de la capacidad y calidad que tiene la Universidad Nacional para preparar estos proyectos, que se investigue y si no responde a la calidad que exigimos de cierto nivel de excelencia, que no se le dé a la Universidad Nacional".

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "Reforzando lo que ha dicho el Rev. Dr. Núñez en relación con la conveniencia de no coordinar la investigación en este campo para seguir los lineamientos del Convenio de Coordinación, vale la pena hacer la advertencia de que no por abstenernos de esa coordinación, va a dejar de coordinarse la investigación en este campo en Costa Rica, puesto que ya existe una comisión coordinadora para ese efecto en el CONICIT, y en la cual participamos la Universidad de Costa Rica y la universidad Nacional.

De tal manera que en ese sentido, podríamos convenir en eliminar la correspondiente referencia en el acuerdo del Acta N° 83, y acordar que se cree, no un Centro de Investigación, sino una Comisión Interinstitucional en Ciencias Marinas coordinada por la Universidad Nacional, e integrada con un especialista en Biología Marina y otro en Oceanografía Física por cada Universidad (Universidad de Costa Rica y Universidad Nacional), y los Vicerrectores de Docencia de ambas instituciones, a fin de que estudien la posible creación de esas carreras en la Institución de Educación Superior que demuestre tener más capacidad para ofrecerlas, y acoger el ofrecimiento del Rev. Dr. Núñez, de que se investiguen las condiciones que para esas carreras tiene la Universidad Nacional y que se investigue también las condiciones que tiene la Universidad de Costa Rica".

El Rev. Dr. Núñez manifiesta: "Yo quisiera que ese trabajo de investigación de las condiciones con que cuenta cada Universidad para ofrecer las carreras en Ciencias del Mar, lo haga la OPES.

Lo que se está haciendo es negando a la Universidad Nacional a abrir una carrera para la cual ya ha presentado proyectos, ha hecho inversión ha preparado profesores, ha incluido en el préstamo BID una gran cantidad de dinero; la Universidad Nacional ha presentado todo lo que se le ha solicitado; es una Universidad que ha invertido en la preparación de los programas, en la preparación de sus profesores, que hasta ha teñido el cuidado de apartar una cantidad considerable de dinero para estas carreras en el préstamo que va a recibir, pareciera injusto que en este momento se le diga que hay que enviar el asunto a una Comisión interinstitucional.

Yo comprendo que antes de darle una carrera a una Universidad, tiene que llenar ciertos requisitos. Pues en este caso, que la Universidad Nacional apruebe las condiciones con que cuenta para ofrecer esas carreras, y además se le puede decir que no la abra en 1977 sino en 1978, que es un tiempo en que la Universidad Nacional puede demostrar capacidad suficiente para ofrecer esa carrera. Que sean los Vicerrectores de Docencia quienes garanticen que el programa está llenándose dentro de los requisitos de excelencia que pueda dar nuestra Institución, y que son aceptables".

La Ing. Zomer manifiesta: "El Fluxograma de creación de nuevas carreras establece que las Instituciones presentan una intención de crear una carrera, la OPES hace un estudio de factibilidad de creación de esa carrera, presenta una recomendación al CONARE que la acoge o no, como ya lo ha hecho, y en una segunda parte de ese Fluxograma se pide a la Universidad, a la cual se le encargo la responsabilidad de preparar programas de estudios, de costos, de personal, etc., que presente todos esos atestados, y es hasta ese momento que la carrera se da por aprobada definitivamente.

Lo que deseo recordarles, es que cuando se rindió el dictamen de carreras en el área de Ciencias y Técnicas Marinas, lo único que se le hizo notar al CONARE fue que había demanda por esas carreras de Biología Marina y Oceanografía Física, pero pequeña y cara, es decir, con costos -elevados y poca demanda.

Personalmente siempre he creído que a pesar de los resultados de ese estudio, es necesario correr el riesgo de crear esas carreras en el país, aún a sabiendas de que la demanda hasta el momento de podemos detectarla de momento, es pequeña, ya que tenemos enormes recursos marinos que deben ser explotados, y hay precedentes de carreras para las cuales OPES encontró, con los elementos de juicio con que realiza los estudios de mercado, que no deben creerse, y sin embargo el CONARE ha considerado que deben aprobarse. Un caso concreto es el de la carrera de Enfermería Rural de la Universidad de Costa Rica que se había detectado que no hay mercado, y sin embargo hubo elementos que proporciono la Universidad de Costa Rica que fueren aceptados por el CONARE y la carrera se le autorizó.

En el caso de las carreras en Ciencias del Mar, opino que deben crearse, y la acreditación de si una Universidad está en capacidad o no de crear esas carreras está provista en la segunda parte del Fluxograma para la creación de nuevas carreras".

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "Cree que la aclaración que ha hecho la Ing. Zomer es muy atinente, me parece que podríamos tomar el acuerdo de crear las carreras, pues tenemos suficiente convencimiento de que son importantes, a pesar de lo que diga el estudio de mercado, y tomar en serio el Fluxograma para la creación de nuevas carreras, en el sentido de que en esta primera etapa no se decide cuál es la Institución que va a quedar a cargo de de responsabilidad, pero hago la aclaración de que tengo la impresión, y mis compañeros en el Consejo Universitario la comparten, de que la Universidad de Costa Rica está muy bien preparada para hacerle frente a eso. responsabilidad, lo cual le comunicáramos a OPES para que lo tenga en cuenta a la hora de investigar cuáles son las mejores condiciones que se ofrecen para el establecimiento de esas carreras".

Después de varios comentarios, SE ACUERDA modificar el acuerdo tomado en la sesión N°83 del CONARE del 25 de mayo de 1977, sobre las carreras en Ciencias del Mar, en el siguiente sentido:

a) Aceptar las recomendaciones de OPES contenidas en el "Dictamen sobre las solicitudes de creación de las carreras de Licenciatura en Biología Marina y Oceanografía Física en la Universidad Nacional y Diplomado en Náutica y Pesquería en el Centro Regional de Occidente, y Ciencias del Mar en la sede de la Universidad de Costa Rica" (documento OPES-26/77) en el sentido de que:

. "Se autorice al Centro Universitario de Occidente para que ofrezca la carrera de Diplomado en Pesquería Náutica.

. Que se inste al Centro Regional de Occidente a diseñar la carrera de tal forma que los graduados puedan posteriormente continuar en programas tendientes al bachillerato o a la licenciatura en otras carreras afines tales como: Tecnología de Alimentos, Biología Marina, etc., y además que el programa de estudios se dirija preferentemente al manejo, conservación y procesamiento del producto".

b) Autorizar en principio la creación de las carreras de Licenciatura en Biología Marina

y en Oceanografía Física, propuestas por la Universidad Nacional.

- c) La autorización definitiva de las carreras de Licenciatura en Biología Marina y en Oceanografía Física, y la selección de la Institución que se hará cargo de esta responsabilidad, queda sujeta a los otros pasos del Fluxograma para la creación de nuevas carreras, que deben cumplirse, y a la investigación que al respecto realice la OPES.
- d) La OPES tomará en cuenta para sus investigaciones, la opinión expresada por el Dr. Gutiérrez, de que la Universidad de Costa Rica está muy bien preparada para hacerle frente a la responsabilidad de ofrecer las carreras en Ciencias del Mar.

## ARTICULO 5

La Ing. Zomer informa: "Hay tres carreras, dos solicitadas por el Instituto Tecnológico de Cesta Rica que son: Dibujante de Arquitectura e Ingeniería y Supervisión de Operaciones; y otra solicitada por el Centro Regional de Occidente, que es Bachillerato en Administración Educativa.

La carrera de Supervisión de Operaciones no existe en la Educación Superior. Ya se había aprobado una carrera similar a la carrera de Dibujante en Arquitectura e Ingeniería al Centro Regional de Occidente; pero la característica que tienen estas dos carreras que plantea el Instituto Tecnológico de Costa Rica, es que son carreras ya existentes de la -Escuela Técnica Nacional que el Instituto Tecnológico acoge.

La carrera de Bachillerato en Administración Educativa del Centro Universitario de Occidente, era una carrera preexistente, que se suspendió por 6 meses y que se desea reanudar. Lo que deseo preguntar es si procede hacer un estudio de mercado de estas carreras, considerándolas como carreras nuevas, o si simplemente se dejan como carreras existentes de las Instituciones respectivas".

SE ACUERDA considerar la carrera de Bachillerato en Administración Educativa del Centro Universitario de Occidente, y las carreras de Dibujantes de Arquitectura e Ingeniería y Supervisión de Operaciones, del Instituto Tecnológico de Costa Rica, como carreras ya existentes, por lo que las -Instituciones correspondientes quedan autorizadas para continuar ofreciéndolas.

## ARTICULO 6

La Ing. Zomer manifiesta: "Deseo preguntar cómo debe publicarse la lista única de admitidos a la Educación Superior, ya que esta lista debiera publicarse separadamente por Institución, y no podemos, con los elementos de juicio que tenemos publicar una lista única por una sola vez. En el Instituto Tecnológico de Costa Rica se publica una sola lista de admitidos, en la Universidad de Costa Rica, y creo que lo mismo ha ocurrido en la Universidad Nacional, lo que se había hecho hasta la última vez, es que se publicaba una lista y luego una de reposición de cupos".

A sugerencia del Dr. Gutiérrez, SE ACUERDA que la lista de admitidos a -la Educación Superior sea publicada en el Semanario "Universidad", y que ese Semanario se distribuya a todos los colegios del país. Se seguirá el mismo criterio que tenía, la Universidad de Costa Rica para la publicación de admitidos en años anteriores.

#### ARTICULO 7

La Ing. Zomer manifiesta: "La Comisión de Admisión se ha venido reuniendo, a tratar de dictaminar cuál tiene que ser el proceso de admisión que se va a establecer en 1978 para la admisión de 1979, y esta Comisión continuamente se tropieza con que no tiene elementos de juicio para saber qué es lo que desea o no el CONARE.

Por ejemplo, no sabe si el CONARE desea tener un recibo único de admisión a la Educación Superior por estudiante, o que se pague separadamente por Instituciones. En esas circunstancias, y porque en el trabajo de la Comisión hay bastante resistencia entre sus miembros, tengo una sugerencia que hacer al CONARE: Estoy tratando de reorganizar la Oficina, y en base a esa reorganización., estaría asignando personal a proyectos de coordinación y ejecución, y entonces quisiera que sin que esa Comisión deje de existir y en consulta con los miembros de esa Comisión, ero no en sesiones, se me permitiera proponer al CONARE un documento sobre cuál debe ser el sistema de admisión a la Educación Superior, que el CONARE podrá estudiar y después aprobar o improbar; pero el trabajo de la Comisión ha llegado a un punto que no permite responder a lo que ce necesita, con la rapidez que se necesita".

SE ACUERDA aceptar la sugerencia de la Ing. Zomer, en el sentido de que presentará al CONARE un documento sobre cuál debe ser el sistema de admisión a la Educación Superior, sin necesidad de tener que reunirse con la Comisión de Admisión para elaborarlo.

#### ARTICULO 8

El Dr. Gutiérrez informa: "Al Consejo universitario de la Universidad de Costa Rica han llegado una serie de noticias poco precisas de dificultades que han habido en la puesta en práctica de la coordinad 5: del proceso de admisión, y acorde en la sesión de hoy pedirle un informe al Instituto de Investigaciones Psicológicas nuestro y a la OPES sobre cómo van estos asuntos, que podría ser incluido en la propuesta que hará la Ing. Zomer al CONARE sobre el sistema de Admisión.

El único asunto que pudieron concretar los miembros del Consejo fue que se presentaba un problema con los recibos, que parece que el recibo es único y que no hay manera de saber cuánto entró para cada una de Las Instituciones y entonces nos hicieron producir fórmulas de exámenes de admisión por toda la lista de personas que pagaron recibo en alguna institución, lo cual conlleva un gasto considerable. Alguien cometió el -error de ordenar a la Oficina de Publicaciones esa emisión exagerad; de folletos de exámenes de admisión a la Universidad de Costa Rica, que ahora se achaca al sistema nuevo. Deseo que la ing. Zomer tome en cuenta ese punto en el informe que el Consejo Universitario le solicita".

La Ing. Zomer manifiesta: "Las tres Instituciones han incurrido en costos ordinarios y extraordinarios en función del nuevo sistema de este año, y hasta ahora no me ha llegado informe de ninguna Institución sobre cuáles son esos gastos, de manera que solicitare a cada Institución ese informe a fin de distribuir los gastos proporcionalmente".

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "El informe puede ser infundamentado, pero como la Ing. Zomer está más cerca de la fuente de información, le rogaría que tratara de corroborar si es cierto que a la Universidad de Costa Rica se le pidió hacer más fórmulas de la cuenta por un error? en el cómputo de los recibos que correspondían a esta Universidad".

SE ACUERDA que la Ing. Zomer aclare este asunto en el informe que presentara sobre el proceso de admisión a la Educación Superior.

## ARTICULO 9

Sobre la carrera de Educación Técnica con énfasis en Artes Industriales, solicitada por la Universidad de Costa Rica, el Ing. Seco manifiesta: "Con respecto a esta carrera, hubo un dictamen preliminar de OPES cuando el Instituto Tecnológico de Costa Rica la solicitó, en donde se le autorizaba una admisión restringida, a efecto de graduar únicamente tres promociones con 40 graduados por promoción.

Ahora aparece una solicitud de la Universidad de Costa Rica queriendo ofrecer la misma carrera en la Facultad de Educación. A nosotros nos preocupa que en el primer informe de OPES no había una clara definición acerca de la expansión de la Educación Secundaria en el campo técnico, y luego en el segundo informe se autorizó la carrera para el Instituto Tecnológico de Costa Rica donde ya se dijo una cifra de necesidad de profesores en esa área, habiendo siempre ciertas salvedades, y ahora en el informe OPES-46/77 ("Primer dictamen en relación con la solicitud de creación de la carrera de Bachillerato en Educación Técnica con énfasis en Artes Industriales en la Universidad de Costa Rica"), se autoriza a la Universidad de Costa Rica a ofrecer esa misma carrera. Nuestra inquietud es en cuanto a que, por un lado se nos puso una admisión restringida, por otro lado el Instituto Tecnológico de Costa Rica tiene puesta esa carrera dentro de los planes de la Educación Superior mediante el préstamo BID, y en tercer lugar, de acuerdo con manifestaciones en cartas públicas del Decano de la Facultad de Educación de la Universidad de Costa Rica, con respecto al primer informe de OPES (OPES-14/77, "Características del mercado para carreras en el área de Educación"), da la impresión de que la Universidad de Costa Rica no tiene la capacidad en cuanto a equipamiento para ofrecer una carrera adecuada para formar profesores de Educación Técnica, que no solo es la parte pedagógica, sino que también involucra la parte técnica, y en la cual está y estará mejor equipado el Instituto Tecnológico de Costa Rica con el préstamo del BID.

La inquietud nuestra es para que se estudie un poco más a fondo si realmente amerita que se duplique la carrera en la Universidad de Costa Rica habiéndosele aprobado ya al Instituto Tecnológico de Costa Rica, y ahondar un poco más en cuanto a las condiciones en que están ambas Instituciones y en las necesidades reales de formar

profesores en este campo".

La Ing. Zomer manifiesta: "Deseo ofrecer una explicación a los Rectores y al Instituto Tecnológico de Costa Rica: Primeramente se había hecho un estudio sobre carreras In Educación, donde no habíamos dictaminado cuál era la demanda en Educación Técnica. Posteriormente, cuando hicimos el estudio de carreras en Educación Técnica, lograr dictaminar cuál era la demanda de mercado en este campo. Sin embargo, y por un error de OPES, a pesar de que la demanda era sustancial, se autorizó al Instituto Tecnológico de Costa Rica un cupo demasiado restringido en la carrera de Educación Técnica Industrial.

Le ofrezco mis disculpas al CONARE y al Instituto Tecnológico de Costa Rica puesto que no existía ninguna razón por la cual no se le autorizara un cupo mayor al Instituto Tecnológico para esa carrera.

Por lo tanto someto al CONARE una revisión del acuerdo de la sesión N° 86, en el sentido de que como el Instituto Tecnológico había solicitado unos cupos, y OPES recomendó cupos mucho más inferiores que la demanda detectada en el mercado, se le autorice al Instituto Tecnológico de Costa Rica un cupo mayor".

Aún con esta nueva recomendación, en que se le autorizaría al Instituto Tecnológico ese cupo mayor, parece que hay posibilidades de ampliar promociones. En ese caso quedaría a juicio del CONARE si ese mayor número de cupos, debería asignarse al Instituto Tecnológico de Costa Rica o debería asignarse mediante la creación de la misma carrera a la universidad de Costa Rica".

Después de varios comentarios, SE ACUERDA:

Aceptar la propuesta de OPES de modificar el acuerdo tomado por el CONARE en la sesión N° 86 respecto a la carrera de Bachillerato en Educación Técnica Industrial del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el sentido de autorizar al Instituto Tecnológico de Costa Rica a ofrecer esa carrera por dos promociones con 40 estudiantes nuevos como máximo en la primera promoción y 80 estudiantes nuevos como máximo en la segunda promoción. La carrera debe ser evaluada antes de recibir estudiantes nuevos para una tercera promoción.

Solicitar a la Comisión de Vicerrectores de Docencia una recomendación, en el sentido de si se le asigna una ampliación de cupos al Instituto Tecnológico de Costa Rica en la carrera de Educación Técnica Industrial, o se autoriza a la Universidad de Costa Rica a ofrecer la carrera de Bachillerato en Educación Técnica con énfasis en Artes Industriales, solicitada por esa Universidad y que cuenta con un dictamen positivo de OPES.

## ARTICULO 10

SE ACUERDA declarar como acuerdos en firme, los tomados en esta sesión.

## ARTICULO 11

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "Deseo referirme al paso por este Consejo del Rev. Dr. Núñez, fue uno de los cofundadores de esta Institución, y creo que no existiría sin los buenos oficios del Rev. Dr. Núñez. Recuerdo cuando nos invito al Ing. Vidal Quirós y a mí a la primer reunión allá por julio o agosto de 1974, y fue en conversaciones a la hora de almuerzo durante varias semanas que diseñamos esta Institución. Después su participación fue determinante en obtener el apoyo de la universidad Nacional para la creación de la Institución y también para lograr su reconocimiento por parte del Poder Ejecutivo, a través de la creación de la Comisión de Enlace. Nos tocó librar juntos muchas batallas durante estos tres años, que creo que fueron exitosos.

Me parece que el Rev. Dr. Núñez puede retirarse muy satisfecho de lo que ha contribuido con su acción aquí en esta mesa, además de los méritos que desde luego como fundador de la Universidad Nacional. Creo que la historia de la Educación Superior le reconocerá ese papel tan importante.

Por lo demás, y como compañero de este Consejo, a pesar de que hemos peleado muchas veces, pero todos han sido pleitos institucionales, siempre se ha caracterizado por una actitud de compañerismo y amistad, que en lo personal le agradezco mucho, creo que es también un gran recuerdo que nos deja a los que por poco o mucho tiempo nos quedamos aquí. De modo que una felicitación al Rev. Dr. Núñez por todo lo que ha hecho por la Educación Superior aquí en CONARE y la renovación de mi amistad en agradecimiento a todas las finezas que ha tenido conmigo".

El Ing. Seco manifiesta: "Deseo sumarme plena y totalmente a las palabras expresadas por el Dr. Gutiérrez".

La Ing. Zomer manifiesta: "Yo también deseo felicitar al Rev. Dr. Núñez por la labor realizada en el CONARE, por el apoyo que siempre dio a esta Oficina, por todas las iniciativas que tuvo para el adecuado funcionamiento de la Educación Superior. Además deseo felicitarlos a todos los Rectores, al Rector Gutiérrez, al Rector Quirós y a don José Joaquín Seco aquí presente que muchas veces nos ha acompañado, pues me parece que termina una etapa del CONARE y que se va a iniciar otra distinta, en la cual tendremos otras instituciones en CONARE y nuevas y más grandes tareas, pero creo que la etapa que terminamos la hemos concluido muy bien".

El Rev. Dr. Núñez expresa: "Gracias por las manifestaciones que han hecho todos ustedes; las llevaré en el alma lleno de gratitud. El estar con ustedes y estas palabras que he oído de mis compañeros me llenan de enorme satisfacción espiritual.

Les deseo todo éxito en esta otra etapa del CONARE; tiene razón la Ing. Zomer al decir que se ha terminado una etapa y que vendrá otra nueva, y estoy seguro que será tan fructuosa y vigorosa como fue la primera.

Muchas gracias, y quedo siempre a sus ordenes".

Se levanta la sesión a las catorce horas.